

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE:**

**‘DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE OBRAS DE
REHABILITACIÓN AMBIENTAL EN LA COSTA DE GRAN
CANARIA Y TENERIFE’,**

**A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO,
CON CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE
FÓRMULAS (art. 159.1.a LCSP) (2 LOTES)**

CONTRATO NO SARA

Número de expediente: **2023-C08**

Contenido

1 Justificación de la necesidad de contratación del servicio.....	3
2 Insuficiencia de medios	4
3 Objeto del contrato	4
4 Justificación de la división en lotes	5
5 Procedimiento de licitación.....	5
6 Clasificación, solvencia y criterios de adjudicación.....	5
6.1 Clasificación.....	5
6.2 Solvencia económica y financiera	5
6.3 Solvencia técnica o profesional.....	5
6.4 Criterios de adjudicación y desempate	6
7 Contenido de la oferta	6
8 Tareas críticas.....	6
9 Valor estimado	7
10 Desglose del presupuesto base de licitación en relación con los costes	7
11 Plazo de ejecución.....	7

1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Comunidad Autónoma de Canarias, que ejerce las competencias en materia de ordenación del territorio y de política sobre información geográfica a través de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, viene realizando importantes esfuerzos en los ámbitos de la sistematización y de la difusión de los instrumentos de planeamiento urbanístico, territorial y de ordenación de los espacios naturales.

La Viceconsejería de Planificación Territorial y Transición Ecológica, ha establecido unas líneas estratégicas a seguir, siendo las mismas las que a continuación se enumeran:

- Consecución de un modelo territorial equilibrado y en armonía con la generación de riqueza y mantenimiento de los recursos naturales.
- Impulso de la ordenación del litoral y sus playas.
- Desarrollo de políticas de coordinación interadministrativa del litoral.
- Fomento de las acciones de gestión integral del litoral.
- Estimular el desarrollo de acciones que generen una difusión y formación en materia del litoral.
- Impulso de la reorganización de las estructuras administrativas al objeto de adquirir mayor eficiencia y transparencia.
- Completar el marco legislativo de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación territorial y urbanística en el litoral.

La reciente aprobación de la Ley Orgánica 1/2018 de 5 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, incide directamente en las competencias de nuestra Comunidad Autónoma toda vez que amplía las mismas a los espacios naturales marinos, la gestión del dominio público, así como a las servidumbres de tránsito y acceso al mar y las autorizaciones de todos los servicios de las playas.

Por otra parte, las administraciones locales demandan cada vez más disponer de información en detalle y de diversa temática, relativa al litoral para mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos y dar seguridad jurídica al desarrollo del litoral.

Por esta razón, es fundamental para la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial y concretamente por el Servicio de Ordenación del Litoral Oriental, asegurar la producción, sistematización, difusión y mantenimiento de la información del espacio marítimo-terrestre, incorporando nuevos datos que respalden el proceso de toma de decisiones, y faciliten dar cumplimiento a la legislación existente y las responsabilidades competenciales.

La presente licitación se enmarca en la **Orden nº262/2022 de 21 de julio** de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se encarga a la empresa pública Cartográfica de Canarias S.A (GRAFCAN) la actuación denominada "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA Y CARGA DE LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DEL LITORAL" (que se modifica posteriormente, mediante la **Orden nº510/2022 de 27 de diciembre**, que modifica el resuelto CUARTO, en el que se extiende el plazo de entrega del servicio, ahora hasta 30 de abril de 2023).

El encargo de la actuación a la empresa pública incluye la siguiente acción, que es el objeto del presente pliego:

Actuación 5ª “DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE OBRAS DE REHABILITACIÓN AMBIENTAL EN LA COSTA DE GRAN CANARIA Y TENERIFE”.

El valor estratégico de esta contratación reside en que contribuirá a un mayor conocimiento del litoral, y por tanto a que las decisiones de la Administración sean más ajustadas a la realidad que gestionan. Esta información se integrará en el Sistema de Información del Gobierno de Canarias (SITCAN), siendo así de acceso público y global para la Administración y la ciudadanía que requiera consultar esta información.

2 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Cartográfica de Canarias, S.A. carece de los medios técnicos y humanos con la cualificación requerida para la realización del Diagnóstico de necesidades de obras de rehabilitación ambiental en la Costa. Por ello, y con el objeto de garantizar la consecución de los objetivos planteados en la orden nº262/2022 de 21 de julio de 2022, se decide contar con el presente servicio externo con el que se trabajará estrecha y coordinadamente.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la ejecución del servicio de diagnóstico de necesidades de obras de rehabilitación ambiental en las costas de las islas de Gran Canaria y Tenerife, para el Servicio de Ordenación del Litoral Oriental de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

Dado que no existe partida presupuestaria suficiente para abordar el trabajo en las siete islas, se establece el trabajo por fases, siendo ésta la que se encomienda inicialmente a GRAFCAN y que abordará el trabajo en las islas de Gran Canaria y Tenerife.

El trabajo pretende identificar aquellas zonas del litoral que requieran una intervención por parte de la Administración para ejecutar una rehabilitación ambiental con la cuantificación de esta y las acciones a llevar a cabo. El objeto del contrato **se licita por lotes**, que se indican a continuación.

- **LOTE 1 Isla de Gran Canaria**
- **LOTE 2 Isla de Tenerife**

Códigos CPV para ambos LOTES 1 y 2:

72313000-2:	Servicios de recogida de datos
72322000-8:	Servicios de gestión de datos
48614000-5	Sistema de recopilación de datos.
71000000-8	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección
71200000-0	Servicios de arquitectura y servicios conexos
71210000-3	Servicios de asesoramiento en arquitectura
71240000-2	Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.
71300000-1	Servicios de ingeniería
71400000-2	Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística

71530000-2 Servicios de consultoría en materia de construcción

4 JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES

Se considera que la actividad que se licita admite la división en lotes, correspondiéndose cada lote a una isla, por entender que son la unidad mínima divisible del trabajo que permitiría el desarrollo de estos en paralelo y de forma homogénea para la unidad del territorio insular. La ejecución en paralelo permite reducir el tiempo total de los contratos, ajustándose mejor a la duración de la Encomienda. Además, se facilita la concurrencia y la participación de empresas con conocimientos del entorno y experiencia específica relativa relacionada con las distintas ubicaciones en las que se han de desarrollar los trabajos.

Por otra parte, se ha evitado la subdivisión en lotes menores, ya que supondría un perjuicio y un encarecimiento del trabajo a realizar porque se duplicarían recursos para la realización del trabajo en un mismo ámbito y se requeriría un mayor esfuerzo de coordinación para garantizar la homogeneidad de criterios.

Se podrá licitar a uno o varios lotes, sin limitación, y estos podrán ser adjudicados a un único o a varios licitantes. Los licitadores deberán presentar en sus ofertas el presupuesto de licitación desglosado para cada uno de los lotes a los que se licite.

5 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO mediante criterios evaluables mediante fórmulas, en aplicación de lo establecido el artículo 159.1.a) de la LCSP, y conforme a los términos y requisitos establecidos en el pliego de prescripciones administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas, garantizando así la concurrencia y participación.

6 CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

6.1 CLASIFICACIÓN

No procede.

6.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las características de los trabajos que se licitan para cada uno de los dos lotes requieren de un equipo humano técnico especializado en la recogida, tratamiento y gestión de datos, así como en el diagnóstico de necesidades en materia de rehabilitación medioambiental, que suponen un coste a las empresas que, obliga a exigir una solvencia económica y financiera por un importe igual o superior al valor estimado del contrato que se licita en cada lote.

6.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los trabajos que se licitan en cada lote requieren conocimiento en rehabilitación ambiental y de infraestructuras, por ello es necesario que el adjudicatario/s propuesto/s demuestre contar con un jefe de proyecto con titulación que lo capacite para la realización de trabajos de similares características a la presente contratación.

6.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DESEMPATE

En cuanto a los criterios para la adjudicación del contrato, y de conformidad con el artículo 145 de la LCSP, se ha establecido la pluralidad de criterios con los que se pretende conseguir la mejor relación calidad-precio de las ofertas que dé cobertura a las necesidades administrativas a satisfacer a través de este. El artículo 145.2 2º de la LCSP indica que la mejor relación calidad-precio se podrá evaluar con arreglo a criterios económicos y cualitativos, como la organización, cualificación y experiencia del **personal adscrito** al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución. Se entiende que una dotación de medios personales con cualificación al equipo de trabajo permitirá que éste se realice en un plazo de tiempo menor.

La **ponderación del tiempo de ejecución** del contrato se ha incluido como criterio de adjudicación, dado que ofrece una medida de la eficiencia de la ejecución, si bien el peso asignado se ha hecho de manera que no supusiera un criterio de adjudicación determinante, trasladando a las empresas licitadoras el esfuerzo de ofrecer proyectos competitivos en precio y calidad del equipo de trabajo.

Los criterios de adjudicación para ambos lotes se establecen en base a formulas objetivas, como el **precio** (75 puntos), la **reducción en el plazo de entrega** (15 puntos) y la **mejora en la asignación de medios personales** asignados al equipo de trabajo (10 puntos), con el fin de seleccionar la oferta más ventajosa de entre las presentadas. Asimismo, se ha descartado la aplicación de criterios basados en juicios de valor, para evitar criterios subjetivos de selección y garantizar que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Una vez analizadas las ofertas a cada LOTE, y siempre que se haya cumplido con las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se aplicarán los criterios de adjudicación para valorar las ofertas presentadas dentro de cada LOTE.

En caso de empate en la puntuación asignada a dos o más licitadores en cada uno de los lotes, se estará a los criterios de desempate establecidos en el art. 147.2 LCSP, a cuyo efecto se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas.

7 CONTENIDO DE LA OFERTA

El licitador deberá presentar una proposición correspondiente a los criterios de adjudicación, **por LOTE al que licite**, que recoja los siguientes aspectos que serán objeto de valoración:

- Reducción del plazo de tiempo: número cuantitativo de los días en los que se reduce el plazo de entrega.
- Mejora en la asignación de medios personales al equipo de trabajo: número cuantitativo de los medios asignados al equipo de trabajo, con titulación y años de experiencia de cada uno, por lote al que se presente.
- Presupuesto de la oferta: precio desglosado por lote al que se presente.

8 TAREAS CRÍTICAS

Se considera tarea crítica aquella labor que no podrá ser objeto de subcontratación por parte del adjudicatario en la ejecución de los trabajos asociados al objeto de la presente contratación.

Sin embargo, **no tienen la consideración de tareas críticas** en la presente contratación, las que se indican a continuación:

- el apoyo técnico externo para la ejecución de los trabajos de campo, tales como el alquiler de equipamiento necesario o personal de refuerzo para realización del inventario,
- los trabajos de gabinete de delineación,
- los de consultoría de cálculo de costes de ingeniería civil,

Tendrán la consideración de críticas el resto actividades y tareas en cada LOTE en el presente proyecto. Esto se justifica en la necesidad de que el núcleo central del objeto del trabajo sea realizado por el propio contratista, sin perjudicar la subcontratación de tareas que no se consideran críticas para la ejecución del contrato.

9 VALOR ESTIMADO

El valor estimado ha sido determinado en base a la partida presupuestaria prevista en la Orden nº262/2022 de 21 de julio de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se encarga a la empresa pública Cartográfica de Canarias S.A (GRAFCAN) la actuación denominada “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA Y CARGA DE LA HERRAMIENTA DE INFORMACIÓN DEL LITORAL”, en su **epígrafe 5** ‘*Diagnóstico de necesidades de obras de rehabilitación ambiental en la costa de Gran Canaria y Tenerife*’.

Además, se ha tenido en cuenta el apartado 2 del artículo 101 de la LCSP, obteniendo un valor estimado para el precio de licitación de veintitrés mil euros (23.000,00€) impuestos incluidos, de la siguiente forma:

Lote 1: Isla de Gran Canaria: 11.500 €

Lote 2: Isla de Tenerife: 11.500 €

10 DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN EN RELACIÓN CON LOS COSTES

No procede el desglose del coste salarial, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato (artículo 100.2 LCSP).

11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la entrega del servicio finaliza el **20 de abril de 2023** para todos los LOTES. En el caso de retraso, siempre que sea por causas ajenas a la empresa contratista y siempre que resulte justificado en cada contrato (ref. apdo.17 del Anexo I del PCA), se podrá ampliar el plazo de ejecución de cada contrato, sin superar la fecha de finalización de la Encomienda que ampara el encargo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de febrero de 2023.

Fdo.: Ana Brito Botín
Responsable de
Departamento de Callejero y Proyectos